ES COPIA

EXP. 00710
07 MAR 2023

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo N° 2 RC-GA-SV02-V01

INFORME DE COMISIONAMIENTO

Fecha del Informe: 06/03/2023 00:00:00

AUTORIZADO POR RESOLUCION GGV N°: 178/2023

DEPENDENCIA VISITADA:	Chore, Santa Rosa del Aguaray y Concepción.-
LUGAR/LOCALIDAD:	Concepción
DEPARTAMENTO:	CONCEPCION

N°	Funcionario	C.I. N°	Fecha Comision		Cant. días	Firma del funcionario
			Desde	Hasta		
1	FATIMA ANDREA SANTANDER AGUILERA	3.607.016	28/02/2023 03:00:00	01/03/2023 20:00:00	2	

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI X NO __

OT N°	FECHA DESDE	FECHA HASTA	KM DESDE	KM HASTA	DISTANCIA RECORRIDA
19653	28/02/2023 07:00:00	01/03/2023 18:30:00	198.881	199.862	981

OBSERVACIONES:

BOLETA DE PASAJE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	N° BOLETA PASAJE IDA	N° BOLETA PASAJE VUELTA	OBS.
			0	0	

INFORME SOBRE COMISIÓN

Entrega de Oficios a Jugados de Chore, Sta Rosa del Aguaray y COncepción -

CONTROLADO S.J.L.A.
29 MAR 2023
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Abg. Luis Vega
Asesor Jurídico
Mat C.S.J. N° 37.864

V°B° Crédito Agrícola de Habilitación

*** Adjuntar fotocopia de la Solicitud y Resolución de Viático.**

*** Adjuntar fotocopia de la Orden de Trabajo (OT), autenticado por el funcionario responsable de la rendición.**

*** Adjuntar Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y por Declaración Jurada de todos los funcionarios, en caso que alguno no presente en la fecha establecida, dejar constancia en la observación del presente formulario.**

ES COPIA

001329

29 FEB 2023

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo N° 1

SOLICITUD DE VIÁTICO N°208/2023

RC-GA-SV02-V01

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN, PAGO DE VIÁTICO, Y/O ADELANTO PARA VIÁTICOS, PASAJES Y PEAJES.

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10, Acta N° 09 de fecha 14/04/2021.-

FECHA DE SOLICITUD:	Asunción 23 de Febrero del 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	ASESORIA JURIDICA
MOTIVO DE LA COMISIÓN:	Entrega de Oficios a Jugados de Chore, Sta Rosa del Aguaray y COncepción
LUGAR/LOCALIDAD:	Concepción
DEPARTAMENTO:	CONCEPCION

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI X NO ___

Otro (Especificar):_____

Kilometros a recorrer (estimado): (1000 Km.).-

N°	Funcionario	C.I. N°	Comisionamiento		Cant. dias	Monto viático diario	Monto total	Firma del funcionario
			Desde	Hasta				
1	FATIMA ANDREA SANTANDER AGUILERA	3.607.016	28/02/2023	01/03/2023	2,0	270.000	481.322	
					TOTAL			481.322

ASESORÍA JURÍDICA

Jefe/a

Gerente/a

V°B°/Gerencia Administrativa

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Ley 6511/2020 – DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Articulo 7. A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Articulo 10. Los sujetos obligados al cumplimiento del articulo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N.° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma.

El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable.

CONTROLADO SUMA

29 MAR 2023

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GGV Nº 178

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y EL PAGO DE VIÁTICO, A FAVOR DE FUNCIONARIO/S DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, 23 de febrero de 2023

VISTO: El expediente N° 1329, de fecha 23 de febrero de 2023, y compromiso presupuestario N° 262/2023, y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita autorización para la comisión de trabajo y el pago de viático a favor de funcionario/s del CAH, para cumplir funciones, realizar trabajos y desarrollar actividades.
Que, lo solicitado se encuentra contemplado en el Capitulo III, Sección I, Art. 17, de la Ley 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", concordante con las prescripciones contenidas en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", la Ley N° 6511/20 "Que establece las disposiciones generales sobre el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
LA GERENCIA GENERAL
DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
R E S U E L V E

Art. 1°) AUTORIZAR la comisión de trabajo y el pago de viático, a favor de funcionario/s del CAH, a la/s localidad/es de: CONCEPCIÓN, conforme al siguiente detalle:
Motivo de la comisión: Realizar entrega de oficios comisivos en los Juzgados de Choré, Santa Rosa del Aguaray y Concepción.

Funcionarios	C.I. N°	Fecha de Comisión	Días a Pagar	Monto Diario	Monto a Cobrar
FATIMA ANDREA SANTANDER AGUILERA	3.607.016	28/02/2023 al 01/03/2023	2.0	270.000	481.322
TOTAL					481.322

Art. 2°) DISPONER el reintegro en concepto de peajes y/o pasajes que incurran el/los funcionario/s por el desplazamiento en comisión de trabajo.

Art. 3°) AUTORIZAR al Departamento de Presupuesto a realizar la imputación correspondiente de la presente erogación.

Art. 4°) ENCARGAR al Departamento de Tesorería a realizar los trámites necesarios para el pago respectivo vía Red Bancaria.

Art. 5°) DISPONER que por razones debidamente justificadas, el/los funcionario/s cuya comisión se autorizó en el Art. 1°, puedan reprogramar las actividades dentro de los 15 días corridos; terminada la comisión se deberá presentar el informe y los demás requisitos exigidos por las normativas vigentes. Las comisiones que no se encuadren dentro de estas condiciones deberán ser devueltas, siendo pasible de sanciones administrativas que correspondan a los que incumplieren.

Art. 6°) DISPONER que el/los funcionario/s que reciben los viáticos, presenten la debida rendición de cuentas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la comisión.

Art. 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. MARIO M. ROMÁN JARA
Gerente General

CONTROLADO SUMA
03
29 MAR 2023
CONTROL Y SEGUIMIENTO

ES COPIA
MOISES E. MONTIEL S.
Secretario General

DESTINATARIOS
1. Consejo Directivo.
2. Dpto. de Tesorería
3. Secretaria General.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Rendición N° 258/2023
RC-GA-SV03-V01

Anexo N° 1

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO

1. Beneficiario:	FATIMA ANDREA SANTANDER AGUILERA	C.I. N°:	3.607.016
2. Funcionario (permanente, comisionado, contratado)	SI X	NO	
Particular	SI	NO X	
3. Cargo o función que desempeña:	OFICIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
4. Disposición legal de designación de Comisión N°: GGV N°	178/2023	Fecha:	23/02/2023 10:00:00
5. Viático asignado:	a) ₲ 481.322	b) 50% ₲ 240.661	b) 50% ₲ 240.661
6. Destino de la comisión de servicio:	Concepcion, Concepción		
7. Motivo de la comisión de servicio:	Entrega de Oficios a Jugados de Chore, Sta Rosa del Aguaray y COncepción		
8. Periodo de la comisión de servicio:	Desde: 28/02/2023 03:00:00	Hasta:	01/03/2023 20:00:00
9. Registro de Salida/Entrada:(Tipo Documento):	Solicitud de permiso	SI	NO X
10. Medio de traslado:	Móvil de la Institución		

11. Detalle de gastos incurridos en la comisión de servicio:

DESCRIPCIÓN	COMPROBANTE			MONEDA EXTRANJERA			MONTO EQUIVALENTE ₲	OBSERVACIÓN
	Tipo	N°	Fecha	Denominación	Monto	Cotización		
ALOJAMIENTO	Factura	001-001-0082554	24/03/2023 00:00:00	N/A	N/A	N/A	160.000	Lugar de Pernoct Santa Rosa del Aguaray
ALIMENTACIÓN	Factura	001-001-0082554	01/03/2023 00:00:00	N/A	N/A	N/A	100.000	Consumision

CONTROLADO SUMA
09 | 29 MAR 2023
CONTROL Y SEGUIMIENTO

12. Total Gastos Incurridos:	260.000

13. Monto devuelto: (Recibo de Dinero (Tesorería); Boleta Depósito N.° y nombre de la cuenta)

Recibo N.°	Monto	Fecha	Depósito N.°	Monto	Fecha	0 ₲
	0			0		

14. Monto sin rendición:	221.322 ₲
15. Fecha de recepción del formulario:	

Los documentos de respaldo presentados por los beneficiarios deberán ser originales, y la institución presentará copia autenticada a la CGR adjunto al formulario original. (Sello institucional).

Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", Art. 40: "La persona que proporcionare datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes..."

Firma del Beneficiario

Aclaración: Fatima Santander

C.I. N°: 3607016

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Declaración Jurada N° 258/2023

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR EL SISTEMA DE DECLARACIÓN JURADA

Ley N° 6511/20

1. Beneficiario:	FATIMA ANDREA SANTANDER AGUILERA	C.I. N°:	3.607.016
2. Funcionario	SI X	NO	
3. Cargo o función que desempeña:	OFICIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
4. Disposición legal de designación de viático N°:	178/2023	Fecha:	23/02/2023 10:00:00
5. Viático asignado:(₲)	481.322 ₲	50% Viático: (₲)	240.661 ₲
6. Destino de la comisión de servicio:	Concepcion, Concepción		
7. Motivo de la comisión de servicio:	Entrega de Oficios a Jugados de Chore, Sta Rosa del Aguaray y COncepción		
8. Periodo de la comisión de servicio:	Desde: 28/02/2023 03:00:00	Hasta:	01/03/2023 20:00:00
9. Registro de Salida/Entrada:(Tipo Documento):	Solicitud de permiso	SI	NO X
10. Medio de traslado:	Móvil de la Institución		

11. Detalle de gastos incurridos en la comisión de servicio:

DESCRIPCIÓN	MONEDA EXTRANJERA			MONTO EQUIVALENTE ₲	OBSERVACIÓN
	Denominación	Monto	Cotización		
OTROS JUSTIFICADOS	N/A	N/A	N/A	10.000	Artículos de Aseo personal

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
07 29 MAR 2023
CONTROL Y SEGUIMIENTO

12. Total Gastos Incurridos:	10.000 ₲
13. Fecha de recepción del formulario y los documentos de respaldo presentados por los beneficiarios a la Administración del Ente, deberán ser originales, y la institución presentará copia autenticada a la CGR adjunto al formulario original. (Sello institucional).	

Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", Art. 40: "La persona que proporcionare datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes..."

Firma del Beneficiario

Esc. Fátima Santander 3607016

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTROL Y SEGUIMIENTO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 001710/2023

Asunción,07 de Marzo de 2023

A la funcionaria **Fatima Santander:** visto las localidades de comisión mencionadas en la Res. N.º 179 del 23/02/2023 (Concepción) se solicita cuanto sigue:

Presentar las rendiciones conforme se establece en los Art 8° y Art 9° del Reglamento de Rendiciones de Viático vigente, cuya copia se adjunta.

Mgtr. Analia C. Ortiz Chaves, Directora
Control y Seguimiento

A la Dirección de Control y Seguimiento cumplida con la providencia que antecede.

24103123

CONTROLADO SUMA
29 MAR 2023
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Artículo 9°. Del informe de comisionamiento y la rendición de cuentas de viáticos por beneficiario:

a) Todo funcionario beneficiario con viático, deberá remitir al Departamento de Control y Seguimiento, mediante mesa de entrada, la rendición y/o informe de comisionamiento conforme al ANEXO 2 y los formularios establecidos por la CGR, en un plazo no mayor a 15 días corridos posteriores a la finalización de la comisión de viaje.

b) En caso de necesidad de correcciones, se tendrá un plazo de 48 horas a partir de la fecha de notificación del Departamento de Control y Seguimiento, para realizar los cambios correspondientes. Posterior a este plazo se procederá conforme al punto j) del presente Artículo.

c) Para las rendiciones distritales, en que se utilizan vehículos de la Institución, se deberá adjuntar copia de la Orden de trabajo (OT) respectiva, resolución de la comisión y el informe de rastreo satelital que en la sede central será proveído por la Unidad de Transporte y en caso de las oficinas del interior del país, por las Gerencias de Servicios Zonales (este último no será requerido al Presidente y los miembros del Consejo Directivo).

d) En caso que la OT fuera habilitada por un tiempo mayor a la duración de la misión registrada, en la misma se deberá rendir los kilometrajes que afecten a los días efectivos de la comisión y deberá comunicarse al Departamento de Servicios Generales para el cierre de la OT.

e) Para las oficinas del interior del país, en caso que la OT fuera habilitada por un tiempo mayor a la duración de la misión registrada en la misma, se deberá rendir los kilometrajes que afecten a los días efectivos de la comisión, y deberá comunicarse al Jefe del Centro de Atención CAC para el cierre correspondiente de la OT.

f) Aquellos funcionarios que no presenten su rendición y/o informe de comisión de viáticos en el plazo estipulado en el inciso **a) de este Artículo, no podrán generar otros viáticos** antes de cumplir con la exigencia de rendir, devolver el viático no utilizado o el descuento salarial correspondiente.

g) **Condiciones mínimas para la aprobación de los comprobantes de rendición:**

1. Facturas y comprobantes de ventas originales con timbrado vigente, debidamente llenados, a nombre del CAH con el Registro único del Contribuyente RUC correspondiente, y en periodo de comisionamiento, salvo reprogramación de la fecha debidamente justificada.
2. No se aceptarán, comprobantes de gastos que se encuentren fuera del periodo de comisionamiento.
3. Los comprobantes deberán ser emitidos en la localidad donde se desarrolla la comisión y/o en el trayecto al mismo.
4. No se admitirán comprobantes con errores, enmiendas o tachaduras.
5. Los comprobantes de gastos deben estar debidamente detallados, no se aceptarán comprobantes en blanco, o con detalles como: "Mercaderías varias", "Gastos Varios", u otros parecidos.
6. Gastos de imprevistos originados por motivos de fuerza mayor ocasionados como consecuencia de la comisión o misión, que incluye el test del COVID-19 cuando sea un requerimiento del viaje.

h) **La Gerencia General es la encargada de aprobar las rendiciones de viáticos, previo visto bueno del** Departamentode Control y Seguimiento., ,

i) En caso de incumplimiento de la rendición de cuentas establecida en el Artículo 4° de la Ley N.° 6511/2020 y de lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto N.° 5076/2021 Que reglamenta la Ley 6511de Viáticos, las autoridades administrativas, a través de la Gerencia Financiera, Departamento de Tesorería, están autorizadas a proceder al descuento de los haberes del personal público que presta servicios en la Institución hasta el veinticinco por ciento (25 %), de sus remuneraciones mensuales en concepto de Sueldo o Dieta, previa autorización por resolución u otra disposición de la máxima autoridad de la Institución y notificación del vencimiento del plazo establecido. En los

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente Gerencia Administrativa

también, a personas contratadas sin relación de dependencia, comisionados o trasladados, para atender los gastos personales que les ocasione el desempeño de una comisión oficial de servicio, en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo, a partir de una distancia superior a 50 km (cincuenta kilómetros).

b) Los viáticos estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales:

c) Gastos de hospedaje o estancia.

d) Gastos de alimentación.

e) Gastos de pasajes o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisionamiento. No corresponderá el pago en concepto de pasaje o movilidad en caso de que el funcionario sea comisionado con un vehículo de la Institución.

f) Gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor ocasionados como consecuencia de la comisión o misión, que incluye el test del COVID-19, cuando sea un requerimiento del viaje.

g) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el exterior del país, deberán considerarse los días efectivos de estadías en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal.

h) **Reposición o reembolso viáticos interior.** En casos eventuales que al personal no se le asigne previamente pasajes y viáticos (en el interior), podrán ser autorizados y abonarse los reintegros en concepto de alimentación, hospedaje, impuestos, tasas, peajes, taxis o servicios similares, pasajes, y otros gastos menores o de fuerza mayor, financiados por cuenta propia del funcionario en el cumplimiento de una comisión de trabajo para la Institución en el país debidamente justificados.

Artículo 8°. De la rendición de cuentas

a) Todas las resoluciones de viáticos deberán contar con un informe de las tareas realizadas por los comisionados y este deberá contar con el Visto Bueno del superior inmediato. (Anexo 2. Informe de Comisionamiento).

b) **Para las comisiones de trabajo dentro del territorio nacional**, en el marco de lo establecido en el primer párrafo del Artículo 272 de la Ley N° 6873/2022, los mecanismos de rendición de cuenta de los viáticos, previstos en la Ley N° 6511/2020 y su reglamentación, serán aplicables únicamente en caso de realizarse comisiones de servicio a capitales departamentales, y sobre el cincuenta por ciento (50%) del monto asignado serán requeridos comprobantes legales y sobre la diferencia será aplicable una declaración jurada.

En el caso de corresponder la rendición, la diferencia existente entre los documentos de respaldo y el cincuenta por ciento (50 %) del monto de los viáticos y pasajes otorgados, debe ser devuelto en efectivo o por transferencia bancaria en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a la finalización de la misión o comisión y depositado en la cuenta de origen de la Tesorería Institucional, el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

c) **Para las Comisiones de trabajo a otras ciudades que no sean Capitales Departamentales,** las rendiciones se realizarán a través del Informe de Comisión de Trabajo, el cual deberá ir adjunto con la Orden de Trabajo (OT), resolución de comisión y el informe de Rastreo Satelital, quedando exceptuado de este último el Presidente y los Miembros del Consejo Directivo. (Anexo 2. Informe de Comisionamiento).

d) **Para los traslados al exterior del país,** la rendición de cuenta de los viáticos será de hasta un mínimo del ochenta por ciento (80%) del monto utilizado en concepto de viático, o devolver en efectivo o por transferencia bancaria la diferencia existente entre los documentos de respaldo y el ochenta por ciento (80%) del monto de los viáticos y pasajes asignados, en un plazo no mayor a quince (15) días, a ser contados desde el día siguiente de la culminación de la comisión de servicio asignada, el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa

CONTROLADO SUMA